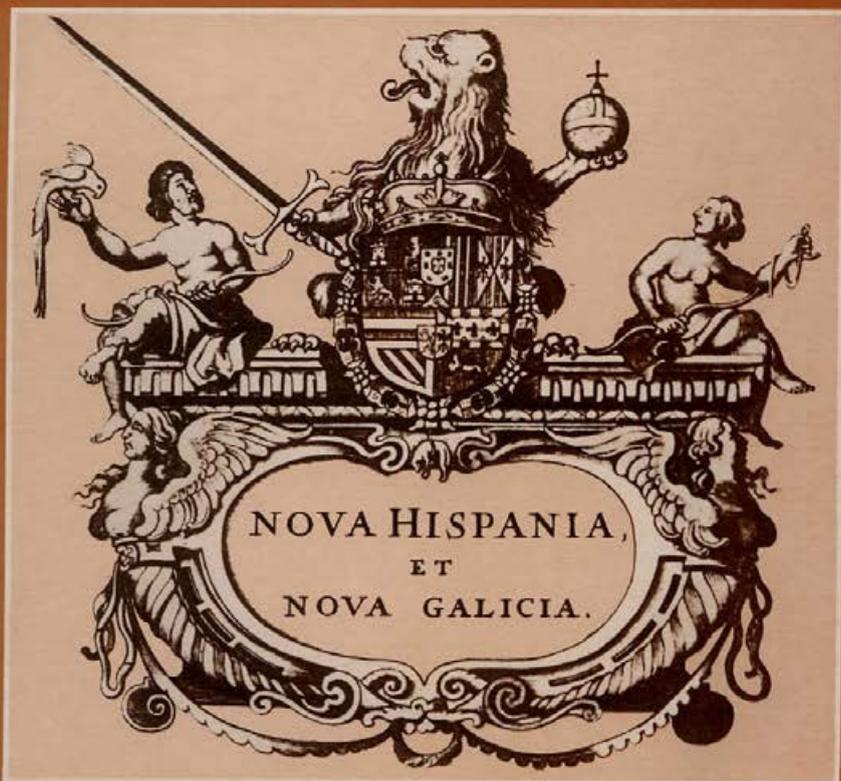


LA AUDIENCIA DE  
NUEVA GALICIA  
EN EL SIGLO XVI

John H. Parry



EL COLEGIO DE MICHOACÁN  
FIDEICOMISO TEIXIDOR

**LA AUDIENCIA DE NUEVA GALICIA**  
**EN EL SIGLO XVI**  
Estudio sobre el gobierno colonial español  
John H. Parry

Versión española de  
Rafael Diego Fernández y Eduardo Williams



El Colegio de Michoacán



Fideicomiso Teixidor

972.02 Parry, John H.

PAR-a La audiencia de Nueva Galicia en el siglo XVI: Estudio sobre el gobierno colonial español/John H. Parry, versión española de Rafael Diego Fernández y Eduardo Williams.-- Zamora, Mich.: El Colegio de Michoacán; Fideicomiso Teixidor, 1993

330 p., 1 mapa; 23 cm.

ISBN 968-7230-92-4

1. México-Historia-Dominación española, 1517-1821

2. Nueva Galicia - Historia

3. Declaciones preparatorias (procedimientos penales) México.

It.

II.- Diego Fernández, Rafael, tr.

III-. Williams, Eduardo, tr.

Diseño portada:

Eduardo Ruiz

Portada:

Escudo que aparece en el mapa de Jan Janson de 1653 y del cual el Archivo Histórico del Estado de Jalisco posee una reproducción fotográfica.

©El Colegio de Michoacán, 1993

Martínez de Navarrete # 505

Esq. Av. del Árbol

59690 Zamora, Mich.

© Felipe Teixidor y Monserrat

Alfau de Teixidor , 1993

Calle Gergia # 44

Col. Napoles

03810 México, D.F.

Primera edición en inglés, 1948

Cambridge University Press, 1948

Reimpreso con la autotización de Cambridge University Press por Greenwood Press, 4 división of Congressional Information service, Inc. Westport, Connecticut, 1985.

Impreso y hecho en México

*Printed and made in Mexico*

**ISBN 968-7230-92-4**

## ÍNDICE

ESTUDIO INTRODUCTORIO	9	
Por Rafael Diego Fernández		
PREFACIO	29	
LISTA DE ABREVIATURAS	31	
INTRODUCCIÓN	33	
PARTE I		
LA AUDIENCIA SUBORDINADA		
CAPÍTULO I	Conquista de la Nueva Galicia	53
CAPÍTULO II	Fundación de la Audiencia	79
CAPÍTULO III	La Audiencia y los Indios	103
CAPÍTULO IV	La Audiencia y los conquistadores	135
CAPÍTULO V	La Audiencia y la Iglesia	151
CAPÍTULO VI	Reorganización de la Audiencia, 1570-1572	179
PARTE II		
LA AUDIENCIA Y LA CHANCILLERIA REAL, 1572-1600		
CAPÍTULO VII	Administración	197
CAPÍTULO VIII	Jurisdicción y procedimientos	219
CAPÍTULO IX	Conflictos de jurisdicción	241
CONCLUSIONES		263

APÉNDICE A: Ejemplo de un título de encomienda en Nueva Galicia	279
APÉNDICE B: Ejemplo de nombramiento de corregidor en Nueva Galicia	281
BIBLIOGRAFÍA	285
ÍNDICE ANALÍTICO	295

## ESTUDIO INTRODUCTORIO

Cabe plantearse la pregunta de dónde residía la autoridad última de la colonia...

Charles H. Haring<sup>1</sup>

...la principal dificultad radica en determinar dónde estaba la verdadera autoridad en las indias.

John H. Parry<sup>2</sup>

Mucho es lo que los estudios de historia colonial de hispanoamérica deben al binomio Haring-Parry. No sólo brillaron por sus ya clásicos estudios de tema histórico, sino por que ambos se preocuparon por crear escuela y fundar instituciones. El magisterio ejercido desde su cátedra en la Universidad de Harvard del profesor Haring – el propio Parry habría de pasar por Harvard, primero como estudiante y luego como catedrático – es de sobra conocido, como para volver a ocuparnos de él aquí. En el caso de Parry, quizás no mucha gente esté enterada de que a principios de los años sesenta encabezó un comité gubernamental, en Inglaterra, encargado de informar sobre estudios latinoamericanos, y que gracias a dicho informe se crearon cinco centros de estudios de posgrado sobre América Latina en Londres, Oxford, Cambridge, Liverpool y Glasgow.<sup>3</sup>

1. Charles H. Haring, *El imperio español en América*, traducción de Adriana Sandoval, ("The Spanish Empire in America", 1947), Alianza Editorial Mexicana, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 490, pp.
2. Cfr., el capítulo IX del presente estudio de Parry relativo a los conflictos de jurisdicción.
3. Véase al final de este estudio introductorio la síntesis biográfica del profesor Parry realizada por G. R. Doxer.

Continuando con los paralelismos entre Haring y Parry tenemos que dos de sus obras cumbres: *El imperio español en América* y *La audiencia de la Nueva Galicia en el siglo XVI*, salieron a la luz prácticamente al mismo tiempo, la primera en 1947 y la segunda en 1948, esperando ambas, a pesar de su reconocida importancia y prestigio a nivel internacional, la friolera de casi medio siglo para ver la luz en español. En el caso de Haring no fue sino hasta 1990, y en el de Parry no es sino hasta ahora.<sup>4</sup>

Uno se pregunta ¿cómo es posible que obras tan importantes, citadas y recomendadas por toda clase de especialistas, merezcan esa poca atención e interés por parte de la comunidad estudiosa hispano-americana, supuestamente la que habría de estar más interesada en su rápida divulgación y conocimiento?

#### CONTENIDO DE LA OBRA

La deuda intelectual de Parry hacia Haring no sólo queda de manifiesto en el epígrafe que hemos seleccionado para encabezar este estudio introductorio, sino que en el mismo prefacio, expresamente agradece Parry al profesor Haring por sus enseñanzas durante un muy feliz año en Harvard antes de la guerra, así como por la molestia que se tomó en leer el manuscrito después de la interrupción que supuso la Segunda Guerra.

Por lo que al epígrafe se refiere, es interesante constatar cómo, a partir del mismo punto de partida —determinar en dónde, finalmente, residía la autoridad en las Indias—, las investigaciones marchan por distintos derroteros. La de Haring, de manera más tradicional, intenta un estudio global y muy ambiciosos, cubriendo todo el imperio español a lo largo de los trescientos años de la etapa colonial. En cambio Parry se circunscribe, dentro de un marco espacial y temporal bien definido —la Nueva Galicia en el siglo XVI—, al estudio de una institución en concreto: la Audiencia.

4. En el caso de la obra de Haring desgraciadamente la traducción es tan deplorable, que de manera impostergable amerita una pronta versión a la altura de la calidad e importancia de la obra. Lo mismo puede señalarse el descuido y prisa con que fue hecha la edición, que ni siquiera cuenta con un índice general.

Así es como en la introducción tenemos una estupenda síntesis del proceso que va de la Reconquista a la conquista de la Nueva Galicia. En el origen de todo se nos presenta un abigarrado, y aún contradictorio, conjunto de cuerpos legales —de origen romano, cristiano, visigodo, árabe—, aparte de los fueros y cartas pueblas particulares de cada región, comarca y pueblo peninsular.

Como resulta de suponerse, se necesitaba de un verdadero equipo de jueces y juristas profesionales para interpretar la ley e impartir la justicia, función por excelencia de los reyes católicos, quienes comienzan la centralización del poder a partir de la tendencia a homologar religión, lengua y cuerpos legales, apoyados para ello en una cada vez más poderosa burocracia que alcanza a consolidarse en el reinado de Felipe II, y que se distingue por egresar de las Universidades de Salamanca y de Alcalá de Henares, así como de los diversos Colegios Mayores.

Y, por supuesto, a raíz del descubrimiento colombino a fines del siglo XV, la cada vez mayor necesidad de controlar, organizar y vincular al Nuevo Mundo a partir del modelo castellano. Como consecuencia de toda esta evolución, surge de manera por demás natural la audiencia indiana la cual, gracias a la enorme distancia mantenida con la metrópoli, de inmediato desborda las concretas funciones judiciales de las audiencias peninsulares. Al lado de ello, el precario equilibrio que desde el principio se establece en las Indias entre autoridades civiles y eclesiásticas, entre el clero secular y el regular y, fundamentalmente, entre colonizadores e indígenas, con el entonces explosivo tema de las encomiendas y repartimientos como telón de fondo de todas las agitadas polémicas que dominaron buena parte del primer siglo de la conquista.

Dados que fueron los antecedentes históricos, y enunciado el tema a tratar, en el capítulo I, siguiendo el modelo adoptado por Parry y por muchos de los estudios que empiezan a circular en ese entonces, se nos ofrece una descripción geográfica, etnográfica y lingüística, para de ahí abordar el tema de las primeras exploraciones españolas a la zona, seguidas de la brutal y sangrienta empresa de Nuño de Guzmán. Luego de la confusión y muerte sembrada a su paso,

comienza la etapa de la colonización a partir de los primeros intentos de sentar las bases de la organización político-administrativa, allá por Compostela, seguida casi de inmediato por la fundación de la Audiencia en el año de 1548.

Ya en el capítulo II se nos introduce de lleno en el tema a tratar: el de la audiencia. Para ello comienza con el análisis de las Ordenanzas Constitutivas y, después, con los problemas que suscitó su ubicación definitiva, luego de las constantes propuestas de mudarse de Compostela a Guadalajara. En seguida se aborda el tema de las primeras medidas adoptadas por los oidores, destacando de inmediato las primeras visitas por ellos realizadas dentro de su jurisdicción y los problemas que esto provocó, tanto entre los vecinos indignados por las medidas adoptadas por el oidor visitador, como entre los mismos miembros de la audiencia que no lograban ponerse de acuerdo, máxime tratándose de una etapa en que todavía no se contaba con un presidente que impusiera el orden. Ya desde esos años, junto al problema indígena, surgen como motivo de constante preocupación el de las explotaciones mineras, especialmente a partir de los descubrimientos en las ricas vetas de los zacatecas.

Luego de esa primera etapa itinerante, y de constantes ajustes y adaptación al medio, viene una de mayor institucionalización, abordada en el capítulo III. Como no podía evitarse, es el tema de la explotación de la mano de obra indígena el asunto que mayor polvo levanta, ya que ni los funcionarios civiles, ni las autoridades eclesásticas, terminaban de ponerse de acuerdo sobre el rumbo a seguir. Fue precisamente un oidor de la audiencia de la Nueva Galicia, el licenciado Lorenzo Lebrón de Quiñones, el que más claro habló en favor de los indios, con las consecuencias que eran de esperar. Sin embargo Parry, sin dudarle un momento, se arriesga a ponerse la chaqueta de abogado del diablo en favor del hasta entonces incomprendido Lebrón de Quiñones.

Una vez abordado el tema fundamental de la audiencia y los indígenas, en el capítulo IV se explora el de la audiencia y los conquistadores. Básicamente se trata de la penetración hacia el norte, así como de los conflictos jurisdiccionales que la expansión geográfica le

atrae a la audiencia, tanto con el virrey y la audiencia de México, como con los gobernadores del norte, ocupándose básicamente de la empresa de Francisco de Ibarra.

Como no podía faltar, en el capítulo v se nos presenta la relación de la audiencia con —y en muchos casos contra— las autoridades eclesíásticas, concretamente con el obispo y el tribunal del Santo Oficio.

Esta primera parte de la obra termina con el tema de la reorganización de la audiencia durante los años de 1570 a 1572. Efectivamente, en el capítulo vi se nos explica cómo, a partir de la visita realizada por Juan de Ovando al Consejo de Indias, tiene lugar una impresionante reforma administrativa, tendiente a introducir el orden en el gobierno de las Indias, tanto desde la península como desde el Nuevo Mundo. Y como consecuencia, se giraron cuestionarios a todas las autoridades trasatlánticas para que informaran de todo aquello de relevancia que concerniera a cada aldea, pueblo, ciudad, villa y región de las Indias. Gracias al cúmulo de información que a partir de entonces se va recibiendo en la corte de todas las autoridades civiles y eclesíásticas, de los reinos y provincias del Nuevo Mundo, se pretendieron introducir reformas en el gobierno indiano. Para el caso de Nueva Galicia se le asciende al grado de Chancillería Real, modificándole el marco legal, pues las Ordenanzas de 1548, por las que hasta entonces se había regido, les son substituídas por las de Monzón; igualmente se nombra un presidente gobernador.

La segunda parte, capítulos vii, viii y ix, comprende el periodo que va de las reformas de 1570-72, al fin de siglo, fecha en que aparece la completa relación del obispo Matías de la Mota y Escobar, hecho que a Parry le parece suficiente para poner fin a su interesante estudio.

El capítulo vii se refiere a las tareas administrativas de la audiencia ya que, según se explica, las Ordenanzas de Monzón vinieron a modificar de manera significativa la organización y facultades de la audiencia. Para ilustrar estos cambios se aborda el tema de la organización del ayuntamiento de Guadalajara, y de sus constantes y no siempre felices relaciones con un organismo tan poderoso como la audiencia. Al igual que con el ayuntamiento, se revisan las relaciones

mantenidas entre el cuerpo de oidores y el clero secular, con los oficiales de la Real Hacienda y con los funcionarios de provincia, a través de los cargos vendibles y renunciables y de las prerrogativas que como subdelegados del regio patronato indiano les correspondían.

En el octavo y penúltimo capítulo se presenta el tema de la jurisdicción y del procedimiento. Con gran estilo describe el profesor Parry el desarrollo del proceso judicial ante la audiencia, tanto en grado de vista como de revista y suplicación, lo mismo que en apelación, igual en asuntos civiles como en criminales, de españoles y de indígenas.

El noveno y último capítulo, en donde se plantea finalmente la cuestión que hemos destacado en el epígrafe, se aborda el problemático asunto de los conflictos de jurisdicción. La tesis de Parry es la de que, dado el sistema de pesos y contrapesos aplicado por la corona para gobernar sus dominios ultramarinos, resulta que, precisamente a partir del cuidadoso análisis de los constantes conflictos jurisdiccionales a lo largo y ancho de todo el imperio, desde el principio hasta el fin de la época colonial, es en donde puede darse respuesta a la cuestión planteada tanto por Haring como por él mismo. Para ello, se centra básicamente en los conflictos mantenidos por la audiencia de la Nueva Galicia tanto con el virrey de la Nueva España – en el caso de la “pequeña guerra” –, como con la Inquisición – a partir del escabroso caso de Urdiñola.

Finalmente, a manera de conclusión, se nos explica el porqué la aparición de la obra de Mota y Escobar, a principios del siglo xvii, le parecen motivo suficiente para detener su estudio en el año de 1600. No concluye sin antes aprovechar su singular poder de síntesis, su dominio del tema y de las fuentes, y sus dotes de brillante expositor, para pasar una rápida revista a la manera de cómo había evolucionado la sociedad de la Nueva Galicia a lo largo del siglo xvi, tanto en la ciudad como en el campo, tanto la española como la indígena.

Su balance sobre el papel desempeñado por la audiencia en el gobierno de esta heterogénea y agitada comunidad arroja un saldo positivo, saliendo al paso a la mayor crítica que ha recibido la institu-

ción, en el sentido de que cerró sus puerta a criollos y demás americanos, convirtiéndose en un grupo selecto y compacto –y por ello bien aborrecido– de “gachupines”. Para Parry esto resultaba inevitable, y precisamente parte de este odio hacia la audiencia provenía de su reiterada defensa en favor de la clase indígena.

#### TRABAJO DE EDICIÓN

A continuación vamos a referirnos al lento y meticulosos proceso que supuso la traducción de la obra de Parry. La oportunidad de la presente edición viene dada no sólo por la coincidencia de los festejos conmemorativos del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y del 450 aniversario de la fundación de Guadalajara, así como del bicentenario de la Universidad de Guadalajara –aún podríamos subrayar la coicidencia de que justamente en el tan celebrado y controvertido año de 1992, fecha en que se preparaba esta edición, se cumplían diez años del deceso del profesor Parry–, sino por la importancia temática, espacial y temporal del estudio en sí, así como la del autor que lo realizó.

El trabajo que se ha invertido en este aspecto del proyecto ha sido largo y minucioso, como ya se ha advertido. En primer lugar no resultó nada fácil conseguir un ejemplar de la obra en cuestión pues, por sorprendente que parezca, en ninguna biblioteca pública de Jalisco –ni aún en las privadas a las que se acudió– se encontró un original completo del mismo. En la Biblioteca Pública del Estado se cuenta tan sólo con un ejemplar, pero en este caso incompleto, mientras que en el Instituto Dávila Garibi de la Cámara de Comercio de Guadalajara, se tiene únicamente una fotocopia, en no muy buen estado. Al no encontrar ninguna edición confiable de la obra, ni en las bibliotecas públicas ni en las privadas que se consultaron, se pensó en localizarla en la ciudad de México, pero así mismo el esfuerzo resultó infructuoso, ya que, sólo por citar los casos más ilustrativos, ni en la Universidad Nacional Autónoma de México, El Colegio de México, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, ni aún en la selecta biblioteca de la Escuela Libre de Derecho, la tienen en sus ricos acervos bibliográficos.

Luego de mucho intentarlo, y de pura casualidad, se consiguió un ejemplar en los Estados Unidos, de una reedición hecha en 1985, aunque ya resulta prácticamente imposible de conseguir.<sup>5</sup>

Se ha querido subrayar ésto para que se aprecie que, aún en inglés, es muy difícil de consultar esta obra, como no sea a través de ejemplares incompletos o malas fotocopias.

Una vez obtenido el singular ejemplar de que se ha hecho mención, se procedió a negociar con la Universidad de Cambridge, en Inglaterra, la cesión de derechos. Afortunadamente en esto se contó con más fortuna, pues, luego de una larga negociación y del pago del monto fijado, los derechos de edición y publicación de la obra de Parry los obtuvo El Colegio de Michoacán en exclusiva para toda el área hispanoamericana.

En cuanto al trabajo de traducción, la primera versión estuvo a cargo del Dr. Eduardo Williams. Luego de esta primera versión, aún se realizó una segunda, debido a que el lenguaje empleado en estudios de Derecho Indiano resulta por demás técnico y especializado. Una vez terminada la nueva versión del trabajo, se le pidió al licenciado Jaime del Arenal, catedrático de la materia de Historia del Derecho, en la Escuela Libre de Derecho en México, y sin duda un buen conocedor del tema, que la leyera y le incluyera las observaciones y correcciones que creyera convenientes, por lo que resulta doble el reconocimiento que merece, tanto por haber conseguido y donado al Colegio de Michoacán la edición americana del libro de Parry con que se realizó el presente trabajo, como por haber colaborado en la revisión y corrección del texto definitivo de esta primera edición en español.

Ya incorporadas estas nuevas correcciones, se procedió a trabajar en las constantes citas que el profesor Parry había incorporado a lo largo del texto. En cuanto a las tomadas de fuentes bibliográficas se corrió con bastante suerte. Por lo que respecta a las fuentes documentales consultadas en el Archivo General de la Nación, en la ciudad de

5. J.H. Parry, *The Audiencia of New Galicia in the sixteenth century. A Study in Spanish Colonial Government*, Greenwood Press, Publishers, Westport, Connecticut, 1985, 204 pp.

México, y en el Archivo General de Indias de Sevilla, las cosas se complicaron más. Para evitar retraducirlas del inglés al español, por los evidentes inconvenientes y riesgos que esto implica, se trabajó en localizar los documentos originales utilizados por Parry. La dificultad que representaba localizar, obtener y consultar los provinientes del Archivo General de Indias de Sevilla, se salvó gracias a que el Instituto Dávila Garibi, de la Cámara de Comercio de Guadalajara, conserva en microfilmes buena parte del acervo documental de la décimosexta centuria novogallega que, desde hace más de diez años, recibe directamente del acervo sevillano, gracias a un acuerdo celebrado al efecto con la intermediación de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla. Quisieramos agradecer a las autoridades de la Cámara de Comercio, a través de la Directora del Instituto Dávila Garibi, licenciada Patricia Zea, todas las facilidades concedidas para realizar este trabajo, así como a la licenciada Marina Mantilla el empeño en la localización y transcripción de algunos de los documentos que le fueron solicitados.

Además, debido a que la edición norteamericana con la que se trabajó carece de bibliografía, se procedió a completar la edición que ahora se ofrece por primera vez en español, con la debida bibliografía, a la cual se le añadió la referencia completa de las obras citadas por Parry, cuando fue posible hacerlo, y en los más de los casos se agregó la referencia a ediciones modernas de las obras utilizadas, para facilitar la consulta de los interesados.

También tenemos que algunas pocas referencias citadas por el profesor Parry, especialmente algunas provenientes de colecciones francesas, o de documentos que no se pudieron localizar por estar extraviados o por que las referencias no resultaron correctas, fueron traducidas del inglés por el Dr. Andrew Roth y la Dra. Cristina Monzón, ambos expertos lingüistas con una amplia experiencia en el manejo de textos del siglo xvi. Por su amable colaboración les ofrecemos nuestro más sincero reconocimiento.

Finalmente este trabajo no hubiera sido posible sin el entusiasmo e interés que desde que se planteó demostraron tanto el Dr. Andrés Lira, señalando la importancia de la obra en cuestión, como de la Dra.

Brigitte Boehm, Presidenta de El Colegio de Michoacán, que desde el principio brindó todo su apoyo y respaldo para que el proyecto se llevara adelante, y se preocupó por promover en distintas instancias la coedición del libro, obteniendo entusiasta respuesta de los responsables del "Fideicomiso Teixidor", gracias a quienes fue finalmente posible dar a la luz, luego de cuarenta y cinco largos e inexplicables años, por primera vez traducida al español esta obra que desde hace buen tiempo se había ganado con creces el calificativo de "clásica" por las más reconocidas autoridades en la materia alrededor de todo el mundo.

#### CONSIDERACIONES BIBLIOGRÁFICAS

Para poder ubicar la obra de Parry dentro de un contexto bibliográfico que nos permita valorar debidamente su peso regional, nacional e internacional, es importante acercarse a ella desde diversas perspectivas: primero considerando la bibliografía existente sobre el tema de las Audiencias, tanto la anterior y contemporánea a Parry, como la actual; en segundo lugar relacionando su trabajo con las obras más importantes aparecidas en la época en que se publicó el suyo, tanto de autores nacionales como de extranjeros; y, finalmente, hay que referirse a las obras de nuestros días que de alguna manera complementan a la de Parry.

Dentro del primer grupo, conviene principiar con la siguiente aclaración: tan importante y tan abundante resulta la bibliografía sobre las Audiencias Indianas —con la inexplicable excepción del caso de México— que a la fecha se cuenta con dos trabajos dedicados a reunirla. El primero en hacerlo lo fue el venezolano Gerardo Sánchez, que reunió la bibliografía general que sobre el tema se había publicado hasta el año de 1975,<sup>6</sup> y para la actualidad se cuenta con el recuento que desde esa fecha realizó el Dr. Ismael Sánchez Bella en su estudio de la "Historiografía de las Instituciones Jurídicas Indianas (1945 - 1987)".

6. Gerardo Sánchez, "Para una bibliografía de las Reales Audiencias", en *Memorias del Segundo Congreso Venezolano de Historia* 3, Caracas, 1975, pp. 211 - 233.

Aparte de los juristas por excelencia de principios del siglo xvii, Antonio de León Pinelo<sup>7</sup> y Juan de Solórzano Pereyra,<sup>8</sup> es hasta principios de este siglo cuando vuelve a tomarse en serio el estudio de la Audiencia.

Entre estos primeros trabajos tenemos el de Charles Cunningham<sup>9</sup> y el de Enrique Ruíz Guiñazú.<sup>10</sup> Estos primeros estudios sobre la institución de la Audiencia de inmediato prenden, y no sólo los autores de renombre empiezan a trabajar el tema en sus respectivos países, sino que en las facultades de derecho de las distintas universidades hispanoamericanas los maestros empiezan a sugerir como tema de tesis precisamente el de la Audiencia, dando como resultado, tan sólo por citar un ejemplo, el de Chile, en donde encontramos la tesis de Francisco de Pelsmaeker<sup>11</sup> y el espléndido estudio de Raúl Muñoz Feliu.<sup>12</sup>

No es posible ocuparse del tema de las instituciones jurídicas indianas, sin referirse a las aportaciones del fundador de la disciplina, Rafael Altamira y Crevea. Recién llegado en calidad de exiliado a México, se vinculó de inmediato con su antiguo discípulo de doctorado en la Universidad Central de Madrid, Silvio Zavala, quien a la sazón era presidente de la Sección de Historia del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, a quien le entregó un artículo sobre los

7. Antonio de León Pinelo, *Tratado de confirmaciones reales*, Madrid, 1630, reimpresión facsimilar del Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, 1922.  
Antonio de León Pinelo, *El Gran Canciller de Indias*, estudio, edición y notas por Guillermo Lohmann Villena, Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Sevilla, 1953, 220 pp.
8. Juan de Solórzano y Pereyra, *Política Indiana*, anotada por el Lic. Fco. Ramiro de Valenzuela, Relator del Consejo, Ediciones Atlas, Madrid, 1972, 5 vols.
9. Charles Cunningham, *The Audiencia in the Spanish Colonies*.
10. Enrique Ruíz Guiñazú, *La Magistratura Indiana*, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Buenos Aires, 1916, 535 pp.
11. Francisco de Pelsmaeker e Ivañez, *La Audiencia en las colonias españolas de América*, Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile, Chile, Año VIII, abril-junio de 1925, Nos. 30, 31, 32 y 34.
12. Raúl Muñoz Feliu, *La Real Audiencia de Chile*, Director de la tesis: Juan Antonio Iribarren, Memoria de prueba para optar al grado de Licenciado en Derecho, 1937, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Chile, 263 pp.

cedularios indianos, en donde hace un interesante recuento de los libros que debían de llevar las audiencias.<sup>13</sup>

Por otro lado, el hecho de que hayamos escogido para el epígrafe un texto de Charles H. Haring, no sólo se debió a la pertinencia de la cita en cuestión para abrir la introducción, sino que precisamente fue el profesor Haring el que animó a Parry a trabajar sobre una audiencia hispanoamericana, según lo reconoce el propio Parry en su obra. Y justamente el año antes de que se publicara el trabajo de Parry, salía a la luz el ya clásico estudio del maestro de Harvard.<sup>14</sup>

Lo que sí no podemos aclarar es porqué escogió precisamente trabajar sobre la audiencia de la Nueva Galicia. Nuestra hipótesis es que, sencillamente, era la que le quedaba más a la mano de su centro de trabajo en la Universidad de Harvard, aunque uno podría considerar que a unos pocos kilómetros de distancia tenía la audiencia de México, que no sólo resultaba de más importancia por haber sido audiencia virreinal, sino que sin lugar a dudas contaba con un mayor, mejor organizado y accesible acervo documental en el Archivo General de la Nación. Además, por su misma importancia, estaría respaldada por un mayor número de fuentes bibliográficas de todo tipo de escritores, tanto de eclesiásticos como de seculares. Si a esto se le añade que ni entonces, ni aún hoy en día, se ha trabajado esa audiencia —salvo el caso del estudio de Pilar Arregui a base de los informes de los visitantes—,<sup>15</sup> entonces sí que uno regresa al mismo punto de partida: ¿qué fue lo que determinó a Parry a decidirse por trabajar la audiencia de la Nueva Galicia?

Desde la publicación de la obra de Parry, algunos de los investigadores que con mayor interés han continuado el estudio de la materia han sido el sevillano Fernando Muro Romero,<sup>16</sup> la pareja de Burkholder

13. Rafael Altamira y Crevea, "Los cedularios como fuente histórica de la legislación indiana", *Revista de Historia de América*, No. 10, Dic. 1940, Instituto Panamericano de Historia de América, México, pp. 5-86.

14. Charles H. Haring, *El imperio español en América*, op. cit.

15. Pilar Arregui Zamorano, *La Audiencia de México según los visitantes, siglos XVI y XVII*, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 1985 (1a. ed.: 1981), 284 pp.

16. Fernando Muro Romero, *Las presidencias-gobernaciones en Indias (siglo XVI)*, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, Sevilla, 1976, 255 pp.

y Chandler<sup>17</sup> e Ismael Sánchez Bella<sup>18</sup> –esto sólo por mencionar a algunos de los mejor conocidos, ya que en cada uno de los países en donde hubo audiencias, de unos años a la fecha se ha incrementado notablemente el número de tesis, artículos y monografías que se han realizado sobre el tema (quizás, como ya lo hemos advertido, con la excepción de México, con la paradoja de que, a diferencia de prácticamente todas las repúblicas hispanoamericanas, puede jactarse de contar con dos audiencias).

Dentro del segundo grupo, esto es, de las obras de mayor trascendencia aparecidas en los mismos años que la de Parry, sólo por citar algunas de las más significativas, tenemos que en ese mismo año de 1948 aparecía el tomo IV de los *Apuntes para la Historia del Derecho en México*, del jurista, político y catedrático, Toribio Esquivel Obregón.<sup>19</sup> Intimamente vinculados desde que a principios de los años treinta Silvio Zavala se doctoró en la Universidad Central de Madrid, como ya se ha mencionado, a don Rafael Altamira y Crevea, el Instituto Panamericano de Geografía e Historia le habría de publicar, ese año de 1948, su *Manual de investigación de la Historia del Derecho Indiano*,<sup>20</sup> en tanto que a Zavala, El Colegio Nacional le habría de publicar sus *Estudios Indianos*.<sup>21</sup> Otro de los transterrados célebres que por esos mismos años habrían de publicar trabajos importantes, lo fue José Miranda, quien apenas un año antes de la edición de la obra de Parry, publicó en El Colegio de México, “Vitoria y los intereses de la conquista de América”.<sup>22</sup>

17. Mark, A. Burkholder, y D.S. Chandler, *De la impotencia a la autoridad: La Corona española y las Audiencias en América, 1687-1808*, traductor: Roberto Gómez Ciriza, (1a. ed. en inglés: 1977), Fondo de Cultura Económica, México, 1984, 478, pp.

18. Ismael Sánchez Bella, *Derecho Indiano. Estudios. Tomo I: Las visitas generales en la América española (Siglos XVI-XVII) y Tomo II: Fuentes. Literatura Jurídica. Derecho Público*, Ediciones Universidad de Navarra, S.A., Colección Jurídica, Pamplona, 1991, 2 vols.

19. Toribio Esquivel Obregón, *Apuntes para la Historia del Derecho en México*, Antigua Librería Robredo, de José Porrúa e Hijos, México, IV vols.: 1937, 1938, 1943 y 1948.

20. Rafael Altamira y Crevea, *Manual de investigación de la Historia del Derecho Indiano*, Comisión de Historia, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, México, 1948.

21. Silvio Zavala, *Estudios Indianos*, Ediciones de El Colegio Nacional, México, 1948, 464 pp.

22. José Miranda, “Vitoria y los intereses de la conquista de América”, *Jornadas - 57*, El Colegio de México, 1947, pp. 5 - 52.

Al tiempo que Parry, otra serie importante de autores que, sin ser hispanoamericanos, publicaron obras que con el paso del tiempo han adquirido considerable prestigio, si al número de reediciones nos atenemos, fueron Irving A. Leonard: *Los libros del conquistador*,<sup>23</sup> Robert Ricard: *La conquista espiritual de México. Ensayo sobre el apostolado y los métodos misioneros de las órdenes mendicantes en la Nueva España de 1523-1524 a 1572*,<sup>24</sup> Carl Sauer: *Colima de la Nueva España en el siglo XVI*,<sup>25</sup> Joseph H. Schlarman: *México, tierra de volcanes. De Hernán Cortés a Miguel Alemán*<sup>26</sup> y la edición de Francois Chevalier a la relación de principios del siglo XVII de Domingo Lázaro de Arregui.<sup>27</sup>

Ahora bien, el hecho de que la obra de Parry se publique en español casi medio siglo después de que apareció en inglés, igualmente hay que contextualizarlo bibliográficamente hablando. El año de 1992 brindó la oportunidad de que, con el pretexto de que justamente entonces coincidían los siguientes aniversarios: Quinto Centenario del Descubrimiento y Conquista de América, cuatrocientos cincuenta aniversario de la Ciudad de Guadalajara y bicentenario de la Universidad de Guadalajara, se reeditaran una serie de obras, entre las que cabe destacar de Arturo Chávez Hayhoe: *Guadalajara en el siglo XVI*,<sup>28</sup> de

23. Irving A. Leonard, *Los libros del conquistador*, Traducción de Mario Monteforte Toledo, Fondo de Cultura Económica, México, 1979 (1a. ed. en inglés: 1949), 459 pp.
24. Robert Ricard, *La conquista espiritual de México. Ensayo sobre el apostolado y los métodos misioneros de las órdenes mendicantes en la Nueva España de 1523-1524 a 1572*, traducción de Ángel Marfa Garibay K., Fondo de Cultura Económica, 1986 (1a. ed.: Editorial Jus-Editorial Polis, 1947), 491 pp.
25. Carl Sauer, *Colima de la Nueva España en el siglo XVI*, Colección Peña Colorada, Consorcio Minero Benito Juárez, Peña Colorada, México, 1976 (1a. ed. en inglés: 1948), 124 pp.
26. Joseph H. L. Schlarman, *México, tierra de volcanes. De Hernán Cortés a Miguel Alemán*, traducción de Carlos de María y Campos, Editorial Porrúa, S.A., octava edición, México, 1969 (1a. ed. en español: 1950), 728 pp.
27. Domingo Lázaro de Arregui, *Descripción de la Nueva Galicia*, estudio preliminar de Francois Chevalier, Gobierno del Estado de Jalisco, Secretaría General de Gobierno, Unidad Editorial, Guadalajara, 1980 (1a. ed.: Escuela de Estudios Hispanoamericanos de la Universidad de Sevilla, España, 1946), 190 pp.
28. Arturo Chávez Hayhoe, *Guadalajara en el siglo XVI*, Colección Guadalajara 450 años, Ediciones Ayuntamiento de Guadalajara, Guadalajara, 1991 (1a. ed.: 1953-1954), 2 vols.

Juan B. Iguíniz: *Guadalajara a través de los tiempos*<sup>29</sup> y José María Muría: *El territorio de Jalisco*.<sup>30</sup> Asimismo tenemos el excelente trabajo doctoral de Thomas Calvo, publicado en dos volúmenes separados bajo el título de: *Guadalajara y su región en el siglo XVII. Población y economía* el primero,<sup>31</sup> en tanto que el segundo aparece con el título de *Poder, religión y sociedad en la Guadalajara del siglo XVII*.<sup>32</sup>

A estas obras habría que agregarle, más o menos de reciente publicación, e importantes por la cercanía geográfica, temática y cronológica a la obra de Parry, el *Catálogo del Censual de la Nueva Galicia*,<sup>33</sup> junto con el *Censual novogalaico*<sup>34</sup> de Juan López, por lo que a censales se refiere. En cuanto a guías de archivos, contamos con el índice de Claudio Jiménez Vizcarra para el *Archivo del Juzgado General de Bienes de Difuntos de la Nueva Galicia, siglos XVI y XVII*,<sup>35</sup> y con el de Carmen Castañeda para la Real Audiencia de Guadalajara.<sup>36</sup> De José María Muría tenemos tanto la coordinación de la Historia de Jalisco,<sup>37</sup> como las Lecturas Históricas de Jalisco antes de la Independencia.

29. Juan B. Iguíniz, *Guadalajara a través de los tiempos: relatos y descripciones de viajeros y escritores desde el siglo XVI hasta nuestros días*, coleccionados y anotados por J.B.I., Ayuntamiento de Guadalajara, 1989-1992 (1a. ed.: 1950), 2 tomos: tomo I, 1586-1867; tomo II, 1873-1992.
30. José María Muría, *El territorio de Jalisco*, Editorial Hexágono, Guadalajara, 1991, 124 pp.
31. Thomas Calvo, *Guadalajara y su región en el siglo XVII. Población y economía*, traducción de Pastora Rodríguez y María Palomar, prólogo de Carmen Castañeda, CEMCA y H. Ayuntamiento de Guadalajara, Guadalajara, Jal., 1992, 489, pp.
32. Thomas Calvo, *Poder, religión y sociedad en la Guadalajara del siglo XVII*, Traducción de CIMPAR (María Palomar y Pastora Rodríguez Aviñoa), Centre D'Estudes Mexicaines et Centramericaines, México, 1991, 423 pp.
33. Centro de Estudios de Historia de México Condumex, *Catálogo del Censual de la Nueva Galicia*, presentación de Juan Luis Mutiozábal, Estudio Histórico e Índices de Fernando B, Sandoval, México, 1967.
34. Juan López, *Censual novogalaico*, Gobierno de Jalisco, Secretaría General, Unidad Editorial, Guadalajara, 1981, 104 pp.
35. Claudio Jiménez Vizcarra, *Índice del Archivo del Juzgado General de Bienes de Difuntos de la Nueva Galicia, siglos XVI y XVII*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Cuadernos de los Centros Regionales, México, 1978, 61 pp.
36. Carmen Castañeda, "Estudio de la Real Audiencia de Guadalajara y su utilización en la organización de archivos históricos", en *Memoria de la III reunión nacional de archivos administrativos e históricos, estatales y municipales*, Archivo General de la Nación, Serie Información de Archivos (8), México, 1980, 268 pp., (pp. 124-139).
37. José Ma. Muría, Director, *Historia de Jalisco. Tomo I: Desde los tiempos prehistóricos hasta fines del siglo XVII*, Gobierno del Estado de Jalisco, Secretaría General de Gobierno, Unidad Editorial, Guadalajara, 1980, 4 vols., 1980-1982.

dencia.<sup>38</sup> Y en este sentido tenemos, igualmente, la Historia temática jalisciense, de José Luis Razo Zaragoza,<sup>39</sup> así como los Documentos tapatíos, de Luis M. Rivera<sup>40</sup> y las Noticias de hombres notables de la Nueva Galicia, de Manuel de Zelayeta,<sup>41</sup>

#### ESBOZO BIOGRÁFICO

#### J. H. PARRY (1914-1982)<sup>42</sup>

El profesor John Parry, C.M.G., catedrático de Historia Oceánica de la Universidad de Harvard de 1965 a 1981, y Profesor Visitante de la Cátedra Harrison de Historia en el College of William and Mary, de 1981 a 1982, falleció repentinamente en su hogar, en Cambridge, Massachusetts, el día 25 de agosto de 1982, a la edad de 68 años.

Parry había ganado gran prestigio como historiador, tanto de historia marítima como de asuntos latinoamericanos, y murió en la cima de sus facultades. También fue destacado administrador universitario, conjugando una rara mezcla de cualidades académicas y administrativas. Fue vicerector de The University of Wales, de 1963 a 1965, desempeñando un papel sobresaliente en el desenvolvimiento de los estudios latinoamericanos en la Gran Bretaña. En él confluía una gran erudición con un compulsivo cuidado por lograr un estilo ameno de escribir. Jamás compuso una página deslustrada ni un párrafo mal escrito.

38. José María Muria, *et al.*, *Lecturas Históricas de Jalisco antes de la Independencia*, Gobierno del Estado de Jalisco, Secretaría General de Gobierno, Unidad Editorial, Guadalajara, 1982, 2 vols.
39. José Luis Razo Zaragoza, *Historia temática jalisciense. Parte I: Reyno de Nueva Galicia*, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Guadalajara, Guadalajara, 1981, 301 pp.
40. Luis M. Rivera, comp., *Documentos tapatíos*, Colección Historia, Serie: "Guadalajara 450", Gobierno del Estado de Jalisco, Secretaría General de Gobierno, Unidad Editorial, Guadalajara, 1989 (1a. ed.: 1917), 2 vols.
41. Manuel de Zelayeta, *Noticias de hombres notables de la Nueva Galicia*, Gobierno del Estado de Jalisco, Secretaría General de Gobierno, Unidad Editorial, Guadalajara, 1989, 94 pp.
42. Nota del profesor G. R. Doxer, miembro de The British Academy, aparecida en la sección de obituarios de la *Hispanic American Historical Review*, 63 (1), feb. 1983, pp. 153-155, Duke University Press (agradecemos al Dr. Harold D. Sims el haberse molestado en enviárnosla).

Nació el 26 de abril de 1914, y fue educado en King Edward School, en Birmingham, en Clare College, en Cambridge, y en la Universidad de Harvard. Llegó a ser miembro asociado de Clare College en 1938, luego de un periodo de viaje e investigación por España y América Latina, incluyendo el Archivo de Indias de Sevilla. Su primer libro *La teoría española del Imperio en el siglo xvi*, fue publicado en 1940. Constituyó un brillante ensayo que despliega la escueta elocuencia que representó el sello distintivo de su estilo, resultando de lectura obligada para los estudiosos del Imperio Español.

Parry prestó su servicio militar en el Royal Navy de 1940 a 1945, principalmente en el Océano Indico. Esta experiencia le permitió incrementar su horizonte como historiador marítimo. Al final de la guerra volvió a Cambridge, donde se convirtió en profesor universitario de historia, así como en tutor. De 1949 a 1956 ocupó la Cátedra de Historia en University College of the West Indies, en Jamaica. Posteriormente se trasladó a Nigeria, como rector de University College, en Ibadan, de 1956 a 1960. A su regreso a Inglaterra llegó a figurar como rector del University College, en Swansea, permaneciendo ahí hasta 1965.

Durante este tiempo encabezó un comité gubernamental encargado de informar sobre estudios latinoamericanos, cargo que le permitió visitar de nuevo los Estados Unidos, donde había pasado un año como profesor invitado en la Universidad de Harvard, en 1955. El informe del comité condujo al establecimiento de cinco centros para estudios de posgrado sobre América Latina en Londres, Oxford, Cambridge, Liverpool y Glasgow. Parry partió a Harvard en 1965 a ocupar la Cátedra Gardiner de Historia y Asuntos Oceánicos. A su jubilación ocupó la Cátedra Harrison de Historia para Visitante en el College of William and Mary, durante un año. Entre otros honores a que se hizo acreedor, obtuvo el nombramiento de Comendador de la Orden Española de Alfonso x, en el año de 1976.

Sus trabajos sobre historia latinoamericana han alcanzado universal reconocimiento por su excepcional solidez en la investigación, originalidad de pensamiento y claridad de exposición. *La teoría espa-*

*ñola del Imperio* fue seguida por *La Audiencia de Nueva Galicia en el siglo XVI: Un estudio de gobierno colonial español* (1948) y por *La venta de oficios públicos en las Indias Occidentales bajo los Habsburgo* (1953). Ambos trabajos resultan modelos de su género, y pueden ser leídos con placer y provecho aún hoy día. Parry también prestó su atención a los largos desplazamientos a vela en su *Europa y la expansión del mundo, 1415-1715* (1949).<sup>43</sup> Este alcanzó merecida popularidad, y no resultó completamente superado por su más minucioso trabajo concerniente a un lapso de tiempo más breve: *La era del reconocimiento, exploración, descubrimiento y población, 1450-1650* (1963). Este fue complementado con un volumen documental: *La exploración europea. Documentos selectos* (1968) relativo principalmente a los siglos xv y xvi. Todos estos trabajos fueron escritos con su habitual elegancia y lucidez, a pesar de que la reciente reedición de *La era del reconocimiento* (1982), con algunos insignificantes cambios resulta algo decepcionante por la razón expuesta en otra parte por este comentarista (...). *Comercio y dominación. Los imperios europeos ultramarinos en el siglo XVIII* (1971) sitúa a Parry en la cumbre. Traza en magistral compendio el desarrollo y vicisitudes de los imperios marítimos europeos en la era de la ilustración, definiendo los factores que estimularon la expansión de la influencia política y comercial de los europeos fuera de Europa, narrando breve y mordazmente las consecuencias, tanto para los europeos como para las gentes de las regiones donde se introdujeron.

En 1956 Parry colaboró con P. M. Sherlock en *La breve historia de las Indias Occidentales*. Diez años después publicó *El imperio ultramarino español*, el cual ha de ser considerado, probablemente, en algún sentido, como su obra maestra. En 1974 publicó *El descubrimiento del mar*, adoptando como tema "todos los mares son uno". Inevitablemente este libro retomó abundante material de sus anteriores trabajos, incluyendo una gran porción de *La era del reconocimiento*. Sin embargo proporciona un admirable examen de los descubrimientos

43. Esta obra se publicó en México bajo el sello editorial de: John H. Parry, *Europa y la expansión del mundo (1415-1715)*, versión española de María Teresa Fernández, Breviarios del Fondo de Cultura Económica 60, México, 2a. ed., 1958 (1a. ed.: 1952), 235 pp.

marítimos europeos desde la conclusión del gran viaje de Magallanes.<sup>44</sup> Su último libro, *El descubrimiento de Sur América* (1979), constituye otro vivo examen que cubre más de lo que su título anuncia. No es necesario incluir aquí las contribuciones de Parry a las revistas y congresos de historia. Baste con decir que no había asunto que abordara sin esclarecer. Fue un admirablemente claro expositor de la técnica marítima y de navegación, así como de la construcción de barcos y de la vida a bordo de los mismos. Sus trabajos no resultan superables en un futuro previsible. Al tiempo de su muerte acababa de terminar de editar una historia documental de América del Sur en cinco volúmenes, que sería publicada al poco tiempo. Su siguiente obra habría de ser *Cook y sus contemporáneos*, de la cual nos privó su prematura muerte.

Parry llevó una vida realmente activa, viajando ampliamente, y encontrando tiempo para navegar, pescar, escalar y observar aves. Tuvo un modo cordial y sencillo que le ganó un extenso círculo de amigos alrededor del mundo. Será penosamente añorado tanto en el aspecto profesional como en el personal, más su ejemplo e inspiración permanecerán largamente. Felizmente contrajo nupcias en 1939 con Joyce Carter quien, junto a su hijo y tres hijas, le sobreviven.

Rafael Diego Fernández  
Jacona, Mich.  
Invierno de 1993

44. En México esta obra puede consultarse en la edición de John H. Parry, *El descubrimiento del mar*, traducción de Jordi Beltrán, Los Noventa, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Grijalvo, México, 1991, 363 pp.

Quando la monarquía castellana comenzó a extenderse sobre el Nuevo Mundo, al lado de los virreyes y a semejanza de Castilla, se establecieron las Audiencias Reales.

Pronto la audiencia se convirtió en la institución por antonomasia del Nuevo Mundo. Su extraordinaria importancia se debió a que, a diferencia del cargo de virrey, nunca quedaba vacante precisamente por su carácter colegiado, y sí en cambio se hacía cargo del gobierno durante las frecuentes y largas etapas en que el puesto del virrey quedaba vago. Por esto mismo y por otros diversos motivos, las prerrogativas de las audiencias pronto desbordaron las limitadas funciones judiciales de las audiencias metropolitanas.

En México no sólo se contaba con una audiencia, sino que eran dos las que funcionaban: la de Nueva España y la de Nueva Galicia.

En 1948 un profesor inglés, formado en Harvard al lado de Charles H. Haring, publicó un excelente estudio sobre *La audiencia de Nueva Galicia en el siglo XVI*. Esa obra es la que por primera vez la presente edición ofrece en español.